

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XII

17 de noviembre de 1993

- Número 130

Página 1117

III LEGISLATURA

6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

PLAN DE DESARROLLO REGIONAL

[63A00]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto al Plan de Desarrollo Regional.

Sede de la Asamblea, Santander, 11 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, se ha reunido el día 8 de noviembre de 1993 para proceder al estudio del Plan de Desarrollo Regional remitido por el Consejo de Gobierno y de las propuestas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, y ha acordado rechazar la propuesta alternativa del Grupo Parlamentario Socialista al citado Plan de Desarrollo Regional de Cantabria y aprobar las propuestas de Resolución presentadas al mismo por el Grupo Parlamentario Popular, por lo que ha de considerarse como Dictamen de esta Comisión el Plan de Desarrollo Regional de Cantabria presentado por el Consejo de Gobierno adicionado con las propuestas de Resolución citadas cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Que el Consejo de Gobierno de Cantabria inicie inmediatamente las negociaciones con el Gobierno Nacional y con la Comisión de la CEE con el fin de que la participación comunitaria con cargo a los fondos y al IFOP sea del 80% del coste total de las inversiones realizadas por la Diputación Regional de Cantabria incluidas dentro del marco comunitario de apoyo para

el período 1994-1999. Debido a las pérdidas sufridas por nuestra Comunidad Autónoma por su exclusión del objetivo 1 por el período 1988-1993.

2.- Que el Consejo de Gobierno de Cantabria negocie con la Administración Nacional el reparto de las Fondos por regiones de forma que la capacidad inversora de nuestra Comunidad Autónoma para los próximos seis años sea incluida en su mayor parte dentro del marco comunitario de apoyo.

3.- Que el Consejo de Gobierno una vez conocidas

las cantidades de los fondos que corresponde a Cantabria elabore un programa operativo previa consulta a las Corporaciones Locales y al CES, remitiendo dicho programa a esta Asamblea para su aprobación definitiva.

Santander, 11 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Comisión.- Fdo.: Juan José Sota Verdión. El Secretario de la Comisión.- Fdo.: José Luis Vallines Díaz.

